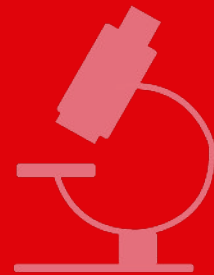
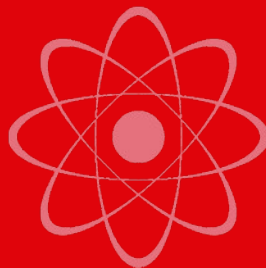


XXXVI CONVOCATORIA DE AYUDAS, BECAS Y PREMIOS FUNDACIÓN BANCAJA SEGORBE



XXXVI CONVOCATORIA DE AYUDAS, BECAS Y PREMIOS
FUNDACIÓN BANCAJA SEGORBE

PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA.....	3
BECAS DE MOVILIDAD.....	3
AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	5
NORMAS COMUNES PARA LAS 3 MODALIDADES.....	7
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	9

PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

1. Objeto y beneficiarios

La presente convocatoria está dirigida a estudiantes que hayan realizado **2º de Bachillerato** y **4ª de la ESO** en cualquiera de los centros educativos reglados de las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares y tiene por objeto reconocer los méritos, basados en el esfuerzo y el trabajo, de los alumnos y alumnas que han finalizado dichos estudios en el curso 2025/2026 con excelente rendimiento académico en dicha etapa.

2. Dotación

Esta convocatoria tiene una dotación para cuatro premios a la excelencia académica: dos premios dirigidos a estudiantes de 2º de Bachillerato por importe de **500 euros** cada uno y otros dos premios a estudiantes de 4º de la ESO por importe de **250 euros** cada uno.

3. Duración

Curso académico 2025/2026.

4. Requisitos

- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado. Puede obtenerse también en www.fundacionbancaja.es
- Fotocopia del DNI junto con el expediente académico oficial de toda la etapa en que conste la nota media. Se considerará nota académica de excelencia aquella que sea igual o superior a 9.

BECAS DE MOVILIDAD

1. Objeto y beneficiarios

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes que pretenden completar, ampliar y actualizar su formación en cualquier campo de actividad, mediante **estancias en centros nacionales y/o extranjeros**.

Por un lado, se convocan dos becas para licenciados, diplomados y estudiantes que sean naturales o residentes en la comarca del Alto Palancia o Alto Mijares, cuyo interés no sea única y exclusivamente aprender y/o perfeccionar un idioma extranjero, sino también realizar estudios superiores o de

postgrado con titulación oficial tanto en el extranjero como en las universidades españolas o centros acreditados, siempre y cuando radiquen fuera de la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, se convoca una beca para los estudiantes de Educación Secundaria (ESO y Bachillerato) o Formación Profesional que sean naturales o residentes en la comarca del Alto Palancia o Alto Mijares, cuyo interés no sea única y exclusivamente aprender y/o perfeccionar un idioma extranjero, sino también realizar sus estudios de Secundaria o de Formación Profesional durante un curso completo en algún centro acreditado en el extranjero.

2. Dotación y forma de pago

Tres becas de **2000 euros** cada una, cuyo importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- el 60% en el momento de la concesión de la ayuda.
- el 40% restante a la entrega del informe final en el que conste la labor desarrollada y los resultados obtenidos derivados de la estancia realizada, siendo el 11 de diciembre de 2026 la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

3. Duración

Comprende las **estancias** (desplazamiento y alojamiento) que se realicen **entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de julio de 2027**.

4. Requisitos

- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado. Puede obtenerse también en la página web www.fundacionbancaja.es
- Fotocopia del DNI
- Ser natural o residente en las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares. Se deberá acreditar esta circunstancia mediante certificado de nacimiento y en el caso de residentes, mediante certificado de empadronamiento que demuestre su residencia en un plazo ininterrumpido mínimo de dos años.
- Currículum vitae.
- Original o fotocopia compulsada del expediente académico con la nota media expresada numéricamente en base 4 (ponderada según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre y la Resolución 11 de abril de 2008, de la Secretaria General de Educación Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria; Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria; y Real Decreto 243/2022, de 5 de

abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato) y Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- Justificante de aceptación como alumno/a en el curso o resguardo de matriculación. En caso de estar en un idioma extranjero, se deberá aportar además su traducción.

Además, en el caso de estudiantes de Educación Secundaria o Formación Profesional que opten a la beca de movilidad, se deberán aportar los documentos que justifiquen la equivalencia entre el curso que corresponde dentro del sistema educativo de España con el curso o grado del país en que se van a realizar los estudios durante el curso académico 2026/2027. La duración de la estancia por los estudios debe ser como mínimo de un curso académico completo.

- Memoria explicativa del motivo de la estancia, especificando el plazo y lugar de dicha estancia.
- Certificado del nivel de idioma, si la estancia es en el extranjero.

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

1. Objeto y beneficiarios

Estas ayudas tienen la finalidad de indagar y testimoniar todos aquellos aspectos que puedan contribuir al desarrollo económico, cultural y/o social de las comarcas del Alto Palancia y Alto Mijares. No obstante, el estudio objeto de la ayuda debe referirse en su totalidad a una de las dos comarcas.

Podrán beneficiarse de estas ayudas:

A. Aquellos **licenciados, diplomados y graduados** superiores, todos ellos en posesión del título, vinculados a alguna universidad o algún centro de investigación público o privado que se encuentren realizando un proyecto de investigación postdoctoral o tesis doctoral, y que sean **naturales o residentes de las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares.**

B. Aquellas **personas físicas o jurídicas**, las primeras nacidas o residentes y las segundas con domicilio social en las comarcas del Alto Palancia y Alto Mijares, que se encuentren realizando o hayan presentado un estudio en el año relativo a esta convocatoria que conlleve una investigación **cuyo objetivo sea contribuir al desarrollo cultural y/o social de ambas comarcas.** Los beneficiarios han sido enumerados de forma jerárquica, y serán los miembros del jurado quienes, en su deliberación, tendrán en cuenta dicho orden de prelación, además de los otros aspectos contemplados en las presentes bases.

C. Aquellas personas físicas o jurídicas, las primeras, que aun no siendo naturales o residentes de las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares, y las segundas sin domicilio social en las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares, estén realizando un estudio científico sobre dichas comarcas. Los beneficiarios han sido enumerados de forma jerárquica, y serán los miembros del jurado quienes, en su deliberación, tendrán en cuenta dicho orden de prelación, además de los otros aspectos contemplados en las presentes bases.

2. Dotación y temática

Ayuda de 1000 euros al mejor proyecto de tesis o de investigación, en fase inicial, cuyo objeto de investigación se refiera a las poblaciones de las comarcas del Alto Palancia y Alto Mijares, aplicable a **los beneficiarios A y B** del punto 1 de las bases.

Ayuda económica valorable en función del estudio y las necesidades económicas del proyecto. En este caso, la ayuda **es para los beneficiarios del apartado C** del punto 1 de las bases.

El importe se hará efectivo del siguiente modo:

- El 40% en el momento de concederse la ayuda.
- El 30% a mitad del plazo transcurrido, entregando un informe en el que conste la labor de investigación o estudio y descripción del estado en que se encuentra.
- El 30% a la entrega del trabajo definitivo, una vez haya superado positivamente la valoración de la comisión del jurado.

3. Requisitos

Solo se admitirán **proyectos** de tesis doctorales o de investigación **iniciados después del 1 de enero de 2024**, que estén **en proceso de elaboración** (no finalizados). Quedan excluidos los trabajos postdoctorales. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de tesis doctoral aprobado por la comisión de doctorado y, en el caso de ser de investigación, por el firmante y/o firmantes del mismo.
- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado. Puede obtenerse también en la página web www.fundacionbancaja.es
- Fotocopia del DNI
- Certificado que acredite ser natural o residente en la Comarca del Alto Palancia o Alto Mijares. (Certificado de nacimiento que demuestre ser natural y en el caso de residentes, certificado de empadronamiento donde conste estar residiendo en un plazo ininterrumpido mínimo de dos años).
- Currículum vitae.

- Original o fotocopia compulsada del expediente académico con la nota media (ponderada según Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto), que se deberá presentar exclusivamente en el caso de que la solicitud sea de tesis doctoral o trabajos de investigación científica.
- Memoria explicativa del proyecto de investigación o estudio, en la que conste:
 - a) Título y temática de la investigación o estudio (resumen del proyecto de un máximo de 10 páginas).
 - b) Objetivos del trabajo.
 - c) Medios para realizarlo.
 - d) Método de elaboración, bibliografía y/o documentación.
- Declaración jurada de la autoría sobre la investigación presentada, proyecto o estudio.
- En el caso de que sea un proyecto de tesis, copia del documento de admisión al doctorado y el relativo al compromiso de tesis.

NORMAS COMUNES PARA LAS 3 MODALIDADES

1. Plazo y presentación

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **9 de octubre de 2026**.

La solicitud junto con el resto de la documentación se enviará por correo electrónico a la dirección **segorbe@fundacionbancaja.es**, en formato PDF o JPG.

2. Resolución

Las solicitudes recibidas dentro de plazo y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases serán evaluadas por un jurado compuesto por representantes de la Comisión Delegada de la Fundación Bancaja en Segorbe y/o personas en quien se delegue.

Dicho jurado hará público el fallo, que tendrá carácter ejecutivo y será inapelable, **antes del 31 de diciembre de 2026**, pudiendo declararse la/s beca/s desiertas.

La resolución se notificará por correo electrónico a todas las personas que hayan obtenido esta ayuda en la última convocatoria.

3. Normas generales e interpretación de incidencias

- No se aceptarán aquellas solicitudes cuya documentación esté incompleta.

- No podrán presentarse solicitudes de personas que hayan obtenido la misma ayuda en la última convocatoria.
- La Comisión Delegada de la Fundación Bancaja en Segorbe queda facultada para poder divulgar, del modo que estime conveniente, el hecho de la concesión de ayudas a los beneficiarios.
- Las becas concedidas estarán sujetas a la normativa vigente sobre el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.
- La documentación de aquellas solicitudes no premiadas estará a disposición de sus autores en el plazo de dos meses a partir de la resolución del jurado. Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncia a su devolución y podrá ser destruida.
- El hecho de presentar la solicitud presupone que sus firmantes conocen y aceptan íntegramente las presentes bases.
- Para lo no previsto en las presentes bases prevalece la decisión del jurado que tendrá carácter ejecutivo e inapelable. La Comisión Delegada de la Fundación Bancaja en Segorbe, o en su defecto el jurado evaluador, queda facultada para resolver cualquier duda que pudiese surgir de la interpretación de estas bases.
- No se admitirán trabajos premiados en otros concursos o beneficiarios de becas.

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
BECAS, PREMIOS Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2026**

Nombre y apellidos _____

DNI/NIE _____ Domicilio _____

C.P. _____ Población _____ Provincia _____

Motivo de la solicitud y/o título de investigación* _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

* 1. Para tesis y/o proyectos de investigación se deben incluir: director, grupo de investigación y entidad pública o privada donde se realiza. 2. En el caso de que la solicitud sea para movilidad, incluir lugar de estancia aportando los motivos.

FIRMA:

Protección de datos de carácter personal. Responsable: **Fundación Bancaja**, Fundación de la Comunitat Valenciana, G-46002804. C/ General Tovar, 3, València. C.P. 46003

Finalidad: prestarles el servicio solicitado del concurso del así como mantener las comunicaciones necesarias para llevarlo a término; Legitimación: Consentimiento del Interesado al formalizar la inscripción. Cesiones: No se cederán sus datos a terceros salvo obligación legal Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a lpd@fundacionbancaja.es; Información adicional: www.fundacionbancaja.es/politica-de-privacidad /.

Asimismo, solicitamos su autorización para enviarle comunicaciones ofreciéndole información relacionada con la actividad de la Fundación Bancaja. Marque la opción deseada:

SÍ NO